

6483

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 4 de diciembre de 1975, que hacía pública la relación de Facultativos que han solicitado tomar parte en el concurso de Médicos internos y Médicos residentes, convocado el 27 de septiembre de 1975, de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.**

Advertidos errores de inclusión en la Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de diciembre), por la que se hacía pública la relación de Facultativos que han solicitado tomar parte en el concurso de Médicos internos y Médicos residentes, convocado el 27 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social, procede incluir a los Facultativos que a continuación se relacionan, indicando las Instituciones solicitadas por los mismos:

**FACULTATIVOS QUE FIGURABAN COMO MEDICOS RESIDENTES Y DEBIAN SER COMO MEDICOS INTERNOS**

*Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», de Salamanca*

Puig de la Bellacasa Alberola, José.  
Quadra-Salcedo Fernández, Fernando de la.  
Rabanal García, María de los Angeles.  
Ramos Ugidos, Atilano.  
Real Rodríguez, María Cristina.  
Redondo Pérez, María Cristina.  
Ribacoba Montero, Renee.  
Ribas Nogueras, Alicia.  
Riviera Fernández, Antonio.  
Roca Solsona, José María.  
Rodríguez González, Ricardo.  
Rodríguez González de Linares, Pablo.  
Rodríguez Morujo, Manuel.  
Rodríguez Pérez, Antonio.  
Romero Castellano, Luis.  
Ruano Martín, Felipe.  
Rubia Hedo, Fermín.  
Rubio Arazuri, María Dolores.  
Ruiz García, Carlos.  
Ruiz-Valdepeñas Herrero, Luis.  
Sacchetti Fernández de Passos, Antonio.  
Sáenz Aranzubia, Pedro Enrique.  
Salamero Martínez, Joaquín.  
San Segundo Romero, Octavio Eugenio.  
Sánchez Barrado, Emilio.  
Sánchez Freijó Fernández, José María.  
Sánchez García, María Consuelo.  
Sánchez Mozo, Alberto.  
Sánchez Robuster, Francisco.

**FACULTATIVOS QUE SOLICITARON MEDICOS RESIDENTES Y POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN SE OMITIERON**

Cañameres Pabolaza, Luis. Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia.  
Combarros Pascual, Onofre. Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.  
Granado Lacalle, Eugenio. Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga.  
Granado Lacalle, Miguel Angel. Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, y Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.  
Larrabeiti Lizundia, María Begoña. Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Alava.  
Marqués Vidal, Emilio. Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia.  
Morillo-Velarde Gómez Bravo, Magdalena. Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas de Madrid.  
Romero Requena, María Teresa. Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas de Madrid.  
Sánchez Gómez, José Luis. Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.  
Sánchez Lombrana, José Luis Ignacio. Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.  
Server Pérez, Federico. Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, y Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).  
Serrano Carazo, Carlos. Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.  
Silvera Bartolí, Edwin. Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, y Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.  
Tasende Areosa, Manuel. Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia.  
Vallejo Herranz, José Luis. Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.  
Zupicich Vlachich, Aldo Eugenio. Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

**FACULTATIVOS QUE SOLICITARON MEDICOS INTERNOS Y POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN SE OMITIERON**

Aláez Penina, Jaime. Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Andrés Vidal, Segundo de. Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Carrillo Granel, Enrique. Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Alava.

Castresana de Mesa, Manuel. Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», de Salamanca; Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia; Ciudad Sanitaria «Primeros de Octubre», de Madrid; Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid; Clínica «Puerta Hierro», de Madrid; Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat, y Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.

Claramunt Gómez, Pilar. Residencia Sanitaria «Santa María del Rosell», de Cartagena (Murcia); Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, y Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga.

Fraile Peláez, Arturo. Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.

García Gómez, Ramón. Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Juan Samper, Gustavo. Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Maza García, José Alberto. Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Outón Caamaño, Gemma. Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.

Urmeneta Rada, Amalia de. Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.

Vecillas Sevilla, Mercedes Cecilia. Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.

Viña Liste, María Antonia. Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

6484

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 17.066, correspondiente al jueves día 4 de marzo de 1976, aparecen las bases y programa que han de regir la oposición para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General, dotadas con el coeficiente 4,0, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días sin que se haya presentado reclamación alguna, podrán acudir a la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

Ser español.

Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1971, de 21 de marzo.

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el servicio social o encontrarse exentas de él.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el citado anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1976.—El Presidente, Fulgencio Coll de San Simón.—2.066-A.

6485

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente a la oposición de carácter libre para la provisión en propiedad de las plazas que se citan.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 59, de fecha 11 de marzo actual, publica las bases íntegras que han de regir la oposición de carácter libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Analistas-Programadores, dos plazas de Programadores-Analistas y una plaza de Jefe de Explotación, adscritos al Centro Informático Municipal, encuadradas las dos primeras en el Subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente multiplicador 3,6, y las tres restantes en el Subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, con derecho a pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 sobre

el sueldo base y las retribuciones complementarias reguladas por el Decreto 2056/1973, Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973 y cualquier otra que se dicte que les sean de aplicación.

Podrán tomar parte en esta oposición todos los españoles comprendidos entre los dieciocho y los cincuenta años de edad. Para los aspirantes a las plazas de Analistas, estar en posesión de un título de carácter medio expedido por Facultad Universitaria, Escuela Técnica o Centro análogo, y para los aspirantes a las plazas de Programadores y Jefe de Explotación, estar en posesión del título de Bachiller Superior o análogo y acreditar mediante certificado los conocimientos profesionales correspondientes a programar en COBOL y en Operador de ordenador, respectivamente.

Las instancias se presentarán en el Registro General de

esta Corporación u oficinas de Correos, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Deberán acompañar recibo justificativo de ingreso en Caja Municipal de 250 pesetas en concepto de derechos. Dicha presentación podrá hacerse también en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde.—2.188-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6486** *DECRETO 577/1976, de 26 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Claude Raymond.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Claude Raymond,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6487** *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se establece el Registro Civil único de Murcia.*

Ilmos. Sres.: La conveniencia de establecer el sistema de Registro Civil único en las poblaciones con más de un Juzgado Municipal ha sido reconocida por el preámbulo del Decreto 1138/1969, de 22 de mayo, que reformó parcialmente el Reglamento del Registro Civil.

Este sistema ya establecido en numerosas localidades se extiende ahora a Murcia, implantándolo de modo provisional conforme a una de las fórmulas previstas en el artículo 44 del Reglamento del Registro Civil.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta, en las esferas de sus respectivas competencias de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Murcia el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponden al Juzgado Municipal número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 1.

Art. 2.º Corresponderá igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles, penales y gubernativos y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los juicios penales, los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el artículo anterior, así como otros cualesquiera de naturaleza indeterminada, quedarán encomendados, en su respectivo grado, a los restantes Juzgados Municipales y de Primera Instancia o Instrucción de Murcia, en el régimen de reparto que se establezca.

Art. 4.º Se faculta al Presidente de la Audiencia Territorial, de acuerdo con la Sala de Gobierno, para establecer el sistema de reparto de los actos de conciliación y de los juicios civiles que se estime más conveniente para el servicio, entre todos los Juzgados Municipales de Murcia.

Art. 5.º Los actuales Médicos del Registro Civil conservarán provisionalmente la demarcación existente.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El archivo de los antiguos Registros Civiles de Murcia quedará a cargo del Juzgado Municipal número 1.

Segunda.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente para adscribir provisionalmente, dentro de la plantilla existente, los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y mantendrá su vigencia por el plazo de un año.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**6488** *DECRETO 578/1976, de 28 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don Juan García Carrés.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan García Carrés,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO